

ANEXO 1 – LEGISLACION

La legislación española y comunitaria hace mención en numerosos decretos, leyes y directivas a los productos fitosanitarios. La constante modificación de los productos aplicados conlleva la necesidad de revisión constante y cambio de las normativas existentes.

LEGISLACION ESPAÑOLA

De la legislación española que hace referencia de forma más específica a productos y tratamientos fitosanitarios destacan las siguientes normas:

- * Orden de la Presidencia del Gobierno de 23-2-65 (B.O.E. de 3 de Marzo), sobre venta y empleo de productos fitosanitarios.
- * Resolución de 8-5-67 (B.O.E. de 15 de Mayo) sobre redacción de etiquetas.
- * Circular núm. 122 de 20-10-67 dando instrucciones para solicitar autorización de la Dirección General de Agricultura para poder realizar tratamientos con productos fitosanitarios de la categoría C.
- * Circular núm. 21/70 de 19-2-70, sobre importación de productos fitosanitarios no registrados, para ensayos.
- * Orden de 1-3-71 (B.O.E. de 16 de Marzo), sobre definiciones a aplicar por el Registro Oficial Central de Productos y Material Fitosanitario.
- * Orden de 22-3-71 (B.O.E. de 30 de Marzo), sobre empleo de insecticidas agrícolas de los azufres que contengan DDT.
- * Orden de 5-5-71 (B.O.E. de 14 de Mayo) sobre terminología y características de los azufres fitosanitarios.
- * Orden del Ministerio de Agricultura de 31-1-73 (B.O.E. de 19 de Marzo) sobre clasificación de los productos fitosanitarios por su peligrosidad para la fauna.
- * Orden de 9-3-73 del Ministerio de Agricultura (B.O.E. de 27 de Marzo) sobre clasificación toxicológica de productos fitosanitarios respecto a la fauna silvestre.
- * Circular del Ministerio de Agricultura de 6-4-73, por la que se dictan instrucciones para la Inscripción de productos fitosanitarios en el Registro Oficial Central.
- * Orden del Ministerio de Agricultura de 8-10-73 (B.O.E. de 17 de Octubre) por la que se regula el empleo de herbicidas hormonales.
- * Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 6-11-74 (B.O.E. de 12 de Noviembre) por la que delega facultades relativas a la información de expedientes sancionadores que le confiere el Decreto 2.177/1973 de 12 de Julio.
- * Orden del Ministerio de Agricultura de 4-12-75 (B.O.E. de 24 de Diciembre) restringiendo el uso de ciertos plaguicidas de elevada persistencia.
- * Resolución de 5-12-75 (B.O.E. de 31 de Diciembre) sobre normas para la inscripción en el Registro Oficial de Productores y Distribuidores de productos y material fitosanitario.
- * Orden del Ministerio de Agricultura de 9-12-75 (B.O.E. de 19 de Diciembre) reglamentando el uso de productos fitosanitarios para prevenir daños en la fauna silvestre.
- * Orden de la Subsecretaría de Promoción Agraria de 20-5-76 (B.O.E. de 21 de Mayo) que modifica y complementa la Orden del 4-12-75.
- * Orden de la Dirección General de la Producción Agrícola de 12-8-76 (B.O.E. de 23 de Agosto) por la que se clasifican los productos agroquímicos a efectos de registro.

- * Resolución del Ministerio de Agricultura de 15-9-76 (B.O.E. de 27 de Septiembre) sobre el Registro de productos fitosanitarios.
- * Orden de 29-9-76 de Presidencia del Gobierno (B.O.E. de 11 de Octubre) por la que se regula la fabricación, comercio y utilización de productos fitosanitarios. Esta orden está solo vigente para los productos que no han sido reclasificados por el R.D. 3349/83.
- * Orden de 30-11-76 (B.O.E. de 4 de Enero de 1977) de los Ministerios de Agricultura y Sanidad sobre métodos oficiales de análisis de productos fitosanitarios.
- * Orden de la Presidencia del Gobierno de 20-2-79 (B.O.E. de 12 de Marzo) sobre el control de los residuos de productos fitosanitarios en, o sobre, productos vegetales.
- * Orden del Ministerio de Agricultura de 26-5-79 (B.O.E. de 8 de Junio) sobre utilización de productos fitosanitarios.
- * Orden de 31-7-79 (B.O.E. de 30 de Agosto) sobre métodos oficiales de análisis de fitosanitarios.
- * Resolución del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica del Ministerio de Agricultura de 19-11-79 (B.O.E. de 29 de Noviembre) sobre prohibición del uso de metil-paration en cultivos cítricos.
- * Orden del Ministerio de Agricultura de 17-9-81 (B.O.E. de 14 de Octubre) por la que se establecen métodos oficiales de análisis de aceites y grasas, aguas, carnes y productos cárnicos, fertilizantes, productos fitosanitarios, leche y productos lácteos, piensos y sus primeras materias, productos orgánicos, plantas, suelos, productos derivados de la uva y similares y toma de muestras.
- * Orden del Ministerio de Agricultura de 1-12-81 (B.O.E. de 20 de Enero de 1982) por la que se establecen métodos oficiales de análisis de aceites y grasas, aguas, carnes y productos cárnicos, fertilizantes, productos fitosanitarios, leche y productos lácteos, piensos y sus primeras materias, productos orgánicos, plantas, suelos, productos derivados de la uva y similares.
- * Resolución de la Dirección General de Producción Agraria del Ministerio de Agricultura de 29-3-82 (B.O.E. de 15 de Abril) normalizando el Libro Oficial de movimiento de productos fitosanitarios peligrosos.
- * Orden del Ministerio de Agricultura de 13-5-82 (B.O.E. de 28 de Mayo) sobre métodos de toma de muestras de productos fitosanitarios.
- * Real Decreto 1945/83 de 22-6-83 (B.O.E. de 15 de Julio) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.
- * Real Decreto 3349/1983 de 29-11-83 (B.O.E. de 24 de Enero de 1984) por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de plaguicidas. Deroga la Orden de Presidencia del Gobierno de 29-9-76 (B.O.E. de 11 de Octubre).
- * Orden de 18-6-85 (B.O.E. de 24 de Junio) por la que se crea la Comisión Conjunta de Residuos de Productos Fitosanitarios.
- Real Decreto 2216/1985 de 28-10-83 (B.O.E. de 27 de Noviembre) por el que se aprueba el Reglamento sobre declaración de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- * Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 28-2-86 (B.O.E. de 1 de Marzo) relativa a la prohibición de la comercialización y utilización de productos fitosanitarios que contienen ciertas sustancias activas, en aplicación de las Directivas del Consejo 69/464, 69/465, 69/466, 74/647, 79/117, 80/665 y 83/131/CEE y 85/298/CEE de la Comisión de las Comunidades Europeas.
- * Real Decreto 849/1986 de 11-3-86 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (B.O.E. de 30 de Abril) por el que se aprueba el reglamento del dominio público hidráulico que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley de Aguas 29/1985 de 2-8-85 (B.O.E. de 8 de Agosto).
- * Ley 14/1986 de 25-4-86 (B.O.E. de 29 de Abril) general de Sanidad.

- * Real Decreto 339/1987 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-3-87 (B.O.E. del 24 de Marzo) relativo al control fitosanitario de vegetales y productos vegetales en régimen de comercio exterior. Adecua la reglamentación fitosanitaria española a la normativa de la CEE (Directiva del Consejo 77/93/CEE de 21 de Diciembre de 1976).
- * Orden Ministerial del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 11-3-87 (B.O.E. de 21 de Marzo) del Ministerio de Sanidad y Consumo y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se fijan los límites máximos de residuos de plaguicidas en productos vegetales.
- * Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12-3-87 (B.O.E. de 24 y 25 de Marzo) por la que se establecen las normas fitosanitarias relativas a la importación, exportación y tránsito de vegetales y productos vegetales en aplicación de la Directiva 77/93/CEE y sus modificaciones.
- * Ley 20/1986 de 14-5-86 (B.O.E. de 20 de Mayo) Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- * Real Decreto 725/1988 de 3-6-88 (B.O.E. de 9 de Julio) por el que se modifica el Reglamento sobre declaración de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el R.D. 2216/1985 de 28 de Octubre.
- * Real Decreto 927/1988 de 29-7-88 (B.O.E. de 31 de Agosto) por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica en Desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas.
- * Relación de pesticidas que deben someterse al Reglamento Internacional sobre el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID). En el suplemento del B.O.E. de 30-12-88.
- * Orden de 7-9-89 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (B.O.E. de 13 de Septiembre) sobre prohibición, comercialización y utilización de productos fitosanitarios que contienen ciertos ingredientes activos, en aplicación de la Directiva 79/117/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas y sus posteriores modificaciones.
- * Orden de 27-10-89 del Ministerio de Relaciones con las Cortes (B.O.E. de 4 de Noviembre) sobre límites máximos de residuos de plaguicidas en productos vegetales.
- * Orden de 8-3-90 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (B.O.E. de 13 de Marzo) por la que se modifica la de 12 de Marzo de 1987, que establece las normas fitosanitarias relativas a la importación, exportación y tránsito de vegetales y productos vegetales, en aplicación de la Directiva 77/93/CEE y sus modificaciones.
- * Orden de 20-7-90 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (B.O.E. de 25 de Julio) por la que se implanta el programa nacional de vigilancia de residuos de productos fitosanitarios en origen.
- * Real Decreto 1138/1990 de 14-9-90 (B.O.E. de 20 de Septiembre) por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público.
- * Orden del Ministerio de Agricultura de 1 de Febrero de 1991 (B.O.E. de 12 de Febrero) por la que se modifica el anexo de la de 7 de Septiembre de 1989, sobre prohibición de la comercialización y utilización de ciertos productos fitosanitarios en aplicación de las Directivas 90/335/CEE y 90/533/CEE.
- * Real Decreto 162/1991 de 8-2-91 (B.O.E. de 15 de Febrero) por el que se modifica la reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas.
- * Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de Junio de 1991 (B.O.E. de 19 de Junio) sobre productos fertilizantes y afines.

Por último hay que señalar que existe un Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario en la Subdirección General de Sanidad Vegetal de la Dirección General de Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estando obligadas las compañías fabricantes de pesticidas a registrar sus productos.

LEGISLACION COMUNITARIA

Entre las directivas de la Comunidad Económica Europea que hacen referencia directa o indirectamente a los plaguicidas, cabe citar:

- * Directiva 67/548 (D.O.C.E. L196 de 16-8-67).
- * Directivas 69/464, 465, 466 de 8 de Agosto de 1969 (D.O.C.E. L323 de 24-12-69) relativas a la lucha contra determinadas plagas de los cultivos.
- * Directiva 74/63 relativa a sustancias y productos indeseables en nutrición animal (residuos máximos de plaguicidas en alimentos para animales). Modifica la Directiva 76/895/CEE. Modificada por la directiva 87/519 (D.O.C.E. L304 de 27-12-87).
- * Directiva 74/647 (D.O.C.E. L352 de 28-12-74) relativa a la lucha contra plagas específicas de plantas ornamentales.
- * Directiva 75/440 (D.O.C.E. L194, de 25-7-75) relativa a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable.
- * Directiva 76/464 (D.O.C.E. L129 de 18-5-76) relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad.
- * Directiva 76/769 (D.O.C.E. L262 de 27-9-76) relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos.
- * Directiva 76/895 (D.O.C.E. L340 de 19-12-76) relativa a la fijación de niveles máximos de plaguicidas en frutas y hortalizas. Modificada por las Directivas 80/428 (D.O.C.E. L102 de 19-4-80); 81/36 (D.O.C.E. L46 de 19-2-81) y 82/528 (D.O.C.E. L234 de 9-8-82).
- * Directiva 77/93 (D.O.C.E. L26 de 31-1-77) relativa a las medidas de protección contra la introducción de los Estados miembros de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales (inspección fitosanitaria).
- * Directiva 77/94 (D.O.C.E. L26 de 31-1-77) que establece las normas fitosanitarias de importación, exportación y tránsito de vegetales y productos vegetales. Modificada por la Directiva 89/439 (D.O.C.E. L212 de 22-7-89).
- * Directiva 78/631 (D.O.C.E. L206 de 29-7-78) relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de clasificación, envasado y etiquetado de los preparados peligrosos (plaguicidas). Modificada por las Directivas 81/187 (D.O.C.E. L88 de 2-4-81) y 84/291 (D.O.C.E. L144 de 30-5-84).
- * Directiva 79/117 (D.O.C.E. L33 de 8-2-79) prohibiendo la comercialización y el uso de plaguicidas para plantas que contengan ciertas sustancias activas. Modificada por las Directivas 83/131 (D.O.C.E. L91 de 9-4-83), 85/298 (D.O.C.E. L154 de 13-6-85), 86/214 (D.O.C.E. L152 de 6-6-86), 86/355 (D.O.C.E. L121 de 2-8-86), 87/181 (D.O.C.E. L71 de 14-3-87), 89/365 (D.O.C.E. L159 de 10-6-89) y 90/533 (D.O.C.E. L296 de 27-12-90).
- * Directiva 79/831 (D.O.C.E. L259 de 15-10-79) relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de notificación, clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- * Directiva 80/68 (D.O.C.E. L20 de 26-1-80) relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas.
- * Directiva 80/665 (D.O.C.E. L180 de 14-7-80) relativa a la lucha contra determinadas plagas de los cultivos.
- * Directiva 80/778 (D.O.C.E. L229 de 30-8-80) relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
- * Directiva 84/156 (D.O.C.E. L74 de 17-3-84) relativa a los valores límites y a los objetivos de calidad para los vertidos de mercurio de los sectores distintos a la electrólisis de cloruros alcalinos.

- * Directiva 84/491 (D.O.C.E. L274 de 17-10-84) relativa a los valores límite y a los objetivos de calidad para los vertidos de hexaclorociclohexano (Lindano).
- * Directiva 86/280 (D.O.C.E. L181 de 4-7-86) relativa a los valores límite y los objetivos de calidad para los residuos de determinadas sustancias peligrosas comprendidas en la lista I del Anexo de la Directiva 76/464. Modificada en su Anexo II, añadiendo algunas sustancias por las Directivas 88/347 (D.O.C.E. L158 de 25-6-88) y 90/415 (D.O.C.E. L219 de 14-8-90).
- * Directiva 86/362 (D.O.C.E. L221 de 7-8-86) por la que se fijan límites máximos de residuos de plaguicidas en cereales.
- * Directiva 86/363 (D.O.C.E. L221 de 7-8-86) por la que se fijan límites máximos de residuos de plaguicidas en comestibles de origen animal.
- * Directiva 90/642 (D.O.C.E. L350 de 14-12-90) relativa a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal incluidas las frutas y hortalizas.
- * Directiva de la Comisión de 19 de Marzo de 1991 (D.O.C.E. L92 de 13-4-91) por la que se modifica por quinta vez el anexo de la Directiva 79/117/CEE del Consejo, relativa a la prohibición de salida al mercado y de utilización de productos fitosanitarios que contengan determinadas sustancias activas.
- * Reglamento 1734/88 (D.O.C.E. L50 de 22-6-88) relativo a la exportación e importación en la Comunidad de determinados productos químicos peligrosos.
- * Reglamento 428/89 (D.O.C.E. L50 de 22-2-89) sobre las exportaciones de determinados productos químicos.